

Legislación Nacional

Decreto 1323/2004 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION PODER EJECUTIVO NACIONAL Prorrógase la designación transitoria de Director de Coordinación de Delegaciones, perteneciente a la Dirección Nacional de Servicios Agropecuarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Bs.As., 29/9/2004 VISTO el Expediente N° S01:0131990/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Decreto N° 994 de fecha 30 de octubre de 2003, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 994 de fecha 30 de octubre de 2003, se designó con carácter transitorio al Ingeniero Agrónomo Don Mario Julián Ramón CAMARERO (M.I.N° 8.037.443), en el cargo de Director de Coordinación de Delegaciones perteneciente a la Dirección Nacional de Servicios Agropecuarios de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Que el citado cargo debería ser cubierto, conforme el proceso de selección previsto en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (S.I.N.A.P.A.), Decreto N° 993/91 T.O.1995. Que razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria del funcionario mencionado. Que tal requerimiento implica resolver la prórroga de la designación mediante una excepción a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 25.827 y en los Títulos III Capítulo III y VI Artículo 71 primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto N° 993/91 T.O.1995. Que el profesional citado se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido en el primer considerando. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en los incisos 1 y 7 del Artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 14 de la Ley N° 25.827 y el Artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Prorrógase la designación transitoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Director de Coordinación de Delegaciones perteneciente a la Dirección Nacional de Servicios Agropecuarios de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Función Ejecutiva III al agente de la Planta Permanente Nivel B, Grado 8, Ingeniero Agrónomo Don Mario Julián Ramón CAMARERO (M.I.N° 8.037.443), a partir del vencimiento del término establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 994 de fecha 30 de octubre de 2003. ARTICULO 2° — La prórroga de la designación del cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido en los Títulos III Capítulo III y VI Artículo 71 primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto N° 993/91 T.O.1995 y a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 25.827. ARTICULO 3° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (S.I.N.A.P.A.), Decreto N° 993/91 T.O.1995, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 22 de julio de 2004. ARTICULO 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con cargo a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.